



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 320-2019-GRA/GR

Ayacucho, 03 de mayo del 2019

#### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 46.1, Inciso 1., del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

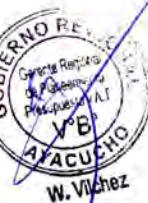
Que, en el literal iii) numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento **Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos**, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del decreto legislativo N° 1440; y, asimismo, en el literal b) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 027-2019-EF, se fija el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de "Los Gobiernos Regionales", por las fuentes de financiamiento distintas de **Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias**;

Que, en el marco de la legalidad descrita en el párrafo anterior, se exceptúa a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados del límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance destinados a **gastos de capital**, en el presupuesto institucional de "Los Gobiernos Regionales", señalado en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del decreto legislativo N° 1440; y, se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 03-GR;

Que, en el Oficio Múltiple N° 056-2019-GRA/GR-GG-GRPPAT, se precisa a las Unidades Ejecutoras que el diferencial de saldo de balance de las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados no considerados en el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos podría orientarse a la compra de bienes de capital;

Que, en el Cuadro N° 01 "Determinación del saldo de balance por incorporar – Recursos Directamente Recaudados" del Informe N° 011-2019-GRA/SGF-JPL, se detalla los montos máximos que correspondería a cada Unidad Ejecutora;

Que, en el marco de lo precisado en los párrafos anteriores, con Oficios N° 929-2019-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR-DGI, 0146-2019-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELLUC-MP-328-2019-ME-GRA/GG-GRDS-DRE-DUGELP/AGI-EFIN, 369-2019-ME-GRA-DREA-UGEL-LM/DIR-DGI-SM, 1478-2019-/UGEL-HGA-AGI-D-EFI, 348-2019-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELFAJ-AGI, 124-2019-ME-GRA-DREA/UGEL-VH-DIR, y



117-2019-GRA/GG-GRDS-DRERA-UGELHS-DAGI, las Unidades Ejecutoras de Educación, precisan el destino del uso del diferencial de los recursos a ser incorporados como saldos de balance en la categoría de gasto 2.6 Gastos de Capital en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y solicitan su incorporación;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 30482 y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Objeto**

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/305,775.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:



**INGRESOS**

**En Soles**

**Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados**

1.9.	SALDO DE BALANCE	305,775
1.9.1	SALDO DE BALANCE	305,775
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	305,775
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	305,775
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	305,775
		=====
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>305,775</b>
		=====

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**EGRESOS**

**En Soles**

**SECCIÓN SEGUNDA PLIEGO** : Instancias Descentralizadas  
: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.

**UNIDAD EJECUTORA** : 300 EDUCACIÓN AYACUCHO  
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 ACCIONES CENTRALES  
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

**5. Gastos Corrientes** **90,245**

<b>2. Gastos Presupuestarios</b>	<b>90,245</b>
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	90,245
	=====
<b>Total Unidad Ejecutora 300</b>	<b>90,245</b>
	=====

**UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACIÓN LUCANAS**  
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 ACCIONES CENTRALES  
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
 Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

<b>5. Gastos Corrientes</b>	<b>112,962</b>
<b>2. Gastos Presupuestarios</b>	<b>112,962</b>
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	112,962

	=====
<b>Total Unidad Ejecutora 302</b>	<b>112,962</b>
	=====

**UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACIÓN SARA SARA**  
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 ACCIONES CENTRALES  
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
 Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

<b>5. Gastos Corrientes</b>	<b>5,497</b>
<b>2. Gastos Presupuestarios</b>	<b>5,497</b>
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	5,497

	=====
<b>Total Unidad Ejecutora 303</b>	<b>5,497</b>
	=====

**UNIDAD EJECUTORA : 307 EDUCACIÓN VRAE LA MAR**  
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 ACCIONES CENTRALES  
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
 Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

<b>5. Gastos Corrientes</b>	<b>11,349</b>
<b>2. Gastos Presupuestarios</b>	<b>11,349</b>
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	11,349

	=====
<b>Total Unidad Ejecutora 307</b>	<b>11,349</b>
	=====

**UNIDAD EJECUTORA : 308 EDUCACIÓN HUAMANGA**  
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 ACCIONES CENTRALES  
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
 Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

<b>5. Gastos Corrientes</b>	<b>78,820</b>
<b>2. Gastos Presupuestarios</b>	<b>78,820</b>
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	78,820



Total Unidad Ejecutora 308

=====  
78,820  
=====

**UNIDAD EJECUTORA : 310 EDUCACIÓN UGEL VICTOR FAJARDO**  
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 ACCIONES CENTRALES  
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

**5. Gastos Corrientes 2,511**  
**2. Gastos Presupuestarios 2,511**  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2,511

Total Unidad Ejecutora 310

=====  
2,511  
=====

**UNIDAD EJECUTORA : 311 EDUCACIÓN VILCASHUAMÁN**  
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 ACCIONES CENTRALES  
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

**5. Gastos Corrientes 2,164**  
**2. Gastos Presupuestarios 2,164**  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2,164

Total Unidad Ejecutora 311

=====  
2,164  
=====

**UNIDAD EJECUTORA : 312 EDUCACIÓN HUANCASANCOS**  
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 ACCIONES CENTRALES  
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

**5. Gastos Corrientes 2,227**  
**2. Gastos Presupuestarios 2,227**  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2,227

Total Unidad Ejecutora 312

=====  
2,227  
=====

**TOTAL PLIEGO**

=====  
305,775  
=====

## ARTICULO 2. Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



### ARTICULO 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR